

• • •
CG-I-SE-14/25

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78, FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2025.

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 78, fracciones XX y XXIII, 403, tercer párrafo y 411, primer párrafo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, y 57, numeral 2, fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

I N F O R M E:

- I. Con fecha primero de marzo de dos mil veinticinco, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, el oficio **TEEA-SGA-UA-048/2025**, signado por la Lic. Guadalupe Jocelyn Martínez Tavarez, secretaria general de acuerdos en funciones, por ausencia de la titular de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó el acuerdo de remisión del medio de impugnación identificado con la clave **TEEA-JDC-008/2025** y **acumulados**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, presentado por el ciudadano **Alan David Capetillo Salas**, quien se ostentó como aspirante a magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, en contra del **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL INTEGRA EL LISTADO QUE CONTIENE LAS CANDIDATURAS POSTULADAS POR LOS PODERES ESTATALES Y POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, AL CARGO DE MAGISTRATURAS INTEGRANTES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2025”**, identificado con la clave **CG-A-19/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-002/2025**.
- II. Con fecha dos de marzo de dos mil veinticinco, se recibió en la Oficialía de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, el oficio **TEEA-SGA-UA-048/2025**, signado por la ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, encargada de despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó el acuerdo de remisión del medio de impugnación identificado con la clave **TEEA-JDC-009/2025** acumulado al **TEEA-JDC-008/2025**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, presentado por el ciudadano **Eder Axel Elías Hernández**, quien se ostentó como aspirante a magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, en contra del acuerdo identificado con la clave **CG-A-19/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-003/2025**.

- • •
- III. Con fecha dos de marzo de dos mil veinticinco, se recibió en la Oficialía de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, el oficio **TEEA-SGA-UA-049/2025**, signado por la ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, encargada de despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó el acuerdo de remisión del medio de impugnación identificado con la clave **TEEA-JDC-010/2025** acumulado al **TEEA-JDC-008/2025**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, presentado por el ciudadano **Jorge Humberto Mora Muñoz**, quien se ostentó como aspirante a magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, inconformándose del acuerdo identificado con la clave **CG-A-19/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-004/2025**.
 - IV. Con fecha tres de marzo de dos mil veinticinco, la **C. Felicitas Margarita Ávila Díaz**, quien por su propio derecho y en calidad de ciudadana mexicana, presentó el medio de impugnación consistente en un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, en contra de los acuerdos emitidos por el Consejo General en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, identificados con las claves **CG-A-19/25**, **CG-A-20/25** y **CG-A-21/25** mediante los cuales se integran los listados que contienen las candidaturas postuladas a los cargos de Magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Disciplina y de Personas Juzgadas de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, respectivamente, dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-005/2025**.
 - V. Con fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en el expediente **SUP-JDC-1539/2025**, el C. Saul Hamud Escobar, actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó el acuerdo de remisión del medio de impugnación Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por el **C. Eder Acxel Elías Hernández**, quien se ostentó como aspirante a magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, en contra del acuerdo identificado con la clave **CG-A-19/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDC-001/2025**.
 - VI. Con fecha diez de marzo de dos mil veinticinco, mediante cédula de notificación electrónica, recaída en el expediente **SUP-JDC-1539/2025**, el **C. Rubén Galván Villaverde**, actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó el **ACUERDO PLENARIO DE REENCAUZAMIENTO**, mediante el cual se ordenó reencauzar el medio de impugnación referido en el numeral V del presente informe, a efecto de que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, determine lo que a derecho proceda, medio de impugnación que fue modificado y remitido al citado Tribunal bajo el número de expediente **IEE-JDCL-006/2025**.
 - VII. Con fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio **TEEA-SGA-UA-058/2025**, signado por la ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, encargada de despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual, se notificó la **SENTENCIA** de fecha doce de marzo del año en curso, dictada en el expediente **TEEA-JDC-017/2025**, promovido por la ciudadana **Felicitas Margarita Ávila Díaz**, mediante la cual se **DESECHA DE PLANO** el medio de impugnación referido en el numeral IV del presente informe, al declararse la improcedencia del mismo.

- • •
- VIII. Con fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio **TEEA-SGA-UA-063/2025**, signado por la ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, encargada de despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual, se notificó la **SENTENCIA** de fecha doce de marzo del año en curso, dictada en el expediente **TEEA-JDC-008/2025 y acumulados**, promovido por el **C. Alan David Capetillo Salas y otras personas**, mediante la cual se **DESECHAN DE PLANO** los medios de impugnación referidos en los numerales I, II y III, al declararse la improcedencia de los mismos.
- IX. Con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio **TEEA-SGA-UA-070/2025**, signado por la ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, encargada de despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual, se notificó la **SENTENCIA** de fecha veinte de marzo del año en curso, dictada en el expediente **TEEA-JDC-018/2025**, promovido por el **C. Eder Acel Elías Hernández**, mediante el cual se **DESECHA DE PLANO** el medio de impugnación referido en los numerales V y VI del presente informe, al declararse la improcedencia del mismo.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, celebrada para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

LIC. TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES